

Res. No.200 que aprueba la Enmienda No.1, de fecha 29 de marzo de 1983 al Acuerdo de Donación celebrado el 22 de abril de 1982, entre el Gobierno Dominicano y los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 200

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTA la Enmienda No.1, de fecha 29 de marzo de 1983 al Acuerdo de Donación celebrado en fecha 22 de abril de 1982, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR la Enmienda No.1, de fecha 29 de marzo de 1983 al Acuerdo de Donación celebrado en fecha 22 de abril de 1982, entre el Gobierno de la República Dominicana, debidamente representado por el Ing. Ramón Alburquerque, Secretario Técnico de la Presidencia, el Lic. Bernardo Vega, Gobernador del Banco Central y el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por el señor Philip R. Schwab, Director Misión de la (AID) en la República Dominicana, actuando este último a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), para la puesta en ejecución del Proyecto sobre Conservación y Desarrollo de Recursos Energéticos. Mediante esta Enmienda, pactada en fecha 29 de marzo de 1983, el Gobierno de los Estados Unidos de América, acuerda donar al Gobierno Dominicano la suma de un millón tres-

cientos mil dólares estadounidenses (US\$1,300,000.00), adicionales a la suma de ochocientos cincuenta y seis mil dólares estadounidenses (US\$856,000.00), donada según contrato de fecha 22 de abril de 1982, para que dicha donación ascienda a dos millones ciento cincuenta y seis mil dólares estadounidenses (US\$2,156,000.00). Esta suma donada será destinada a la puesta en ejecución del Proyecto sobre Conservación y Desarrollo de Recursos Energéticos, a fin de aumentar la capacidad institucional en el área de energía y llevar a cabo Programas sobre Conservación de Energía y Desarrollo no Petrolíferos; que copiado a la letra dice así:

ENMIENDA NUMERO UNO AL ACUERDO DE DONACION

entre

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

y

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

para

**CONSERVACION Y DESARROLLO DE RECURSOS
ENERGETICOS**

Proyecto de la A.I.D. No.517-0144

Fecha: 29 de marzo de 1983

ENMIENDA NUMERO UNO, fechada el 29 de marzo de 1983, al Acuerdo de Donación suscrito el 22 de abril de 1982 ("Acuerdo de Donación") entre el Gobierno de la República Dominicana ("Donatario") y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional ("A.I.D.").

1. El propósito de esta Primera Enmienda al Acuerdo de Donación es aumentar el total de fondos para el proyecto en la cantidad de un millón trescientos mil dólares estadounidenses (US\$1,300,000.00). Esto llevará el total del financiamiento del Acuerdo de Donación de la A.I.D. a dos millones ciento cincuenta y seis mil dólares estadounidenses (US\$2,156,000.00).

2. En el Artículo 3 del Acuerdo de Donación, suprimir las palabras "ochocientos cincuenta y seis mil dólares estadounidenses (US\$856,000.00)", y en su lugar poner las palabras "dos millones ciento cincuenta y seis mil dólares estadounidenses (US\$2,156,000.00)".

3. Todos los otros términos del Acuerdo de Donación se mantendrán sin cambios.

EN FE DE LO CUAL, la República Dominicana y los Estados Unidos de América actuando a través de sus representantes debidamente autorizados suscriben la Enmienda Número Uno en dos (2) originales en sus nombres, en el día y fecha indicados en la introducción.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

POR: Ing. Ramón Alburquerque

CARGO: Secretario Técnico de la Presidencia

POR: Lic. Bernardo Vega

CARGO: Gobernador del Banco Central

POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR: Philip R. Schwab

CARGO: Director, Misión de la A.I.D. en la República Dominicana

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

Vicente A. Castillo Peña
Vicepresidente en funciones de Presidente

Juan Belarminio Rodríguez Alvarez
Secretario Ad-Hoc

Federico Rubén Rickards Olivo
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

Gisely O. Cabrera Arias
Secretaria Ad-Hoc

Eladia Medina
Secretaria Ad-Hoc

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Res. No.201, que aprueba el Acuerdo de Préstamo No.517-T-043 y 517-V-044 y sus anexos, para Adiestramiento en el Sector Agrícola, suscrito entre el Estado Dominicano y los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 201

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;